



Resolución Ministerial

N° 314 - 2018 - MINEDU

Lima, 20 JUN 2018

VISTOS, el Expediente N° 0023341-2018, el Informe N° 436-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, y el Informe N° 607-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

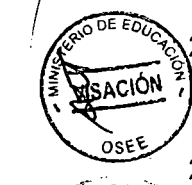
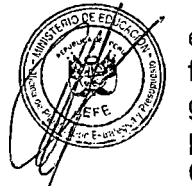
Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años;

Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, señala que el desempeño en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión; determinando su aprobación la continuidad en el mismo, y la desaprobación, su retorno al cargo docente; y en el caso de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, señala que la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo, realizándose en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial"; la cual establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la evaluación dirigida a profesores de la Carrera Pública Magisterial que accedieron a los citados cargos en el marco de los concursos públicos convocados por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU;

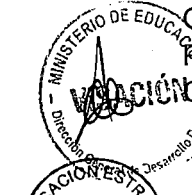
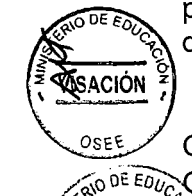
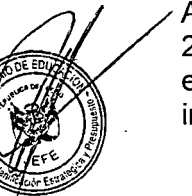
Que, de conformidad con el numeral 6.1.2 de la precitada Norma Técnica, excepcionalmente, el Ministerio de Educación puede modificar las fechas del cronograma de la referida evaluación; situación que debe ser difundida oportunamente en el portal institucional del Ministerio de Educación;

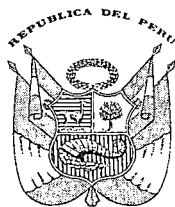
Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 721-2017-MINEDU se convoca la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial y se aprueba su cronograma;

Que, a través del Oficio N° 1445-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 436-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual se sustenta la necesidad de incorporar el sub numeral 4.20 al numeral 4 y modificar el Anexo de la precitada norma técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU; a fin de incluir una norma técnica en la base normativa, así como, eliminar los indicadores de desempeño N° 3, 4 y 7 y modificar las fichas de los indicadores de desempeño N° 2, 6, 8 y 10, respectivamente;

Que, asimismo, la Dirección de Evaluación Docente señala que como consecuencia de lo antes señalado, es necesario modificar el cronograma de la referida evaluación, aprobado por Resolución Ministerial N° 721-2017-MINEDU, lo que permitirá un adecuado recojo de evidencia y valoración del cálculo de los indicadores de desempeño que se están modificando;

Con el visado de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución Ministerial

N° 314 - 2018 - MINEDU

Lima, 20 JUN 2018

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el sub numeral 4.20 al numeral 4 y modificar el Anexo de la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada por la Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU; los mismos que quedarán redactados conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 721-2017-MINEDU, que contiene el cronograma de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; el mismo que quedará redactado conforme al Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



“4. BASE NORMATIVA

- 4.20 Resolución Ministerial N° 113-2018-MINEDU, que aprueba la “Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2018”, y su modificatoria.”

“ANEXO I**MODELO DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN EL CARGO DIRECTIVO DE UGEL Y DRE****1. ASPECTOS GENERALES****1.1. Tipos de indicadores y dimensiones**

La evaluación del desempeño en el cargo de directivo de UGEL y DRE tiene dos componentes:

- Evaluación de indicadores de desempeño, cuya evidencia es recogida a través de los sistemas de información del Minedu.
- Evaluación de habilidades transversales, cuya evidencia es recogida y valorada por el Comité de Evaluación sobre la base de una metodología establecida por el Minedu bajo la asistencia técnica de SERVIR.

1.1.1. Evaluación de indicadores de desempeño

Buscan medir la eficacia en la gestión de los procesos centrales para la provisión de los servicios educativos. Estos indicadores de desempeño son calificados a partir de la información obtenida de los sistemas de información y bases de datos del Minedu.

N°	Indicador	Cargo al que se aplica		
		Director de UGEL	DGP	AGP
1	Contratación docente oportuna para el inicio del año escolar (DITEN).	X		
2	Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las II.EE. para el año escolar 2018 (UPP).	X	X	X
3	Consistencia de los datos RENIEC-NEXUS-SUP (DITEN).	X		
4	Conformación oportuna de los Comités de la Evaluación Ordinaria de Desempeño Docente (DIED).	X	X	X
5	Contratación y registro oportuno del personal CAS para las intervenciones prioritarias del Sector Educación (UPP).	X		
6	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de II.EE. de EBR y EBE (UPP).	X		
7	Registro oportuno de las PEC de los PRONOEI (UPP).	X		
TOTAL		7	2	2

Los indicadores de desempeño tienen un puntaje que va del cero (0) al cinco (5), de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje 5	Destacado
Puntaje 4	Muy bueno
Puntaje 3	Bueno



Puntaje 2	Aceptable
Puntaje 1	Bajo
Puntaje 0	Muy bajo

1.1.2. Evaluación de habilidades transversales

Buscan medir habilidades necesarias para el adecuado desempeño en los cargos directivos en evaluación. Para ello, se ha tomado como referencia el Diccionario de Competencias Transversales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°093-2016-SERVIR-PE, mediante la evaluación de tres competencias:

- **Orientación a resultados:** Habilidad para orientar las acciones a la consecución de procesos críticos individuales y objetivos institucionales, asegurando estándares de calidad e identificando oportunidades de mejora. Implica dar respuesta en los plazos requeridos y haciendo uso óptimo de los recursos a su disposición, considerando el impacto final en la ciudadanía.

Esta habilidad se evalúa, a su vez, a partir de tres indicadores conductuales:

- ✓ Propone planes de acción que viabilicen el logro de los objetivos, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos.
- ✓ Implementa medidas correctivas o propone acciones de mejora durante el desarrollo del Plan de Acción para asegurar estándares de calidad.
- ✓ Administra los recursos necesarios para cumplir sus metas y objetivos, controlando y racionalizando el uso de los mismos con transparencia.

- **Vocación de servicio:** Evalúa la habilidad de actuar escuchando y entendiendo al usuario interno o externo, valorando sus requerimientos y necesidades y brindando una respuesta efectiva, oportuna y cordial.

Esta habilidad se evalúa a partir de tres indicadores conductuales:

- ✓ Muestra compromiso y responsabilidad adaptando su accionar a las necesidades del usuario.
- ✓ Evalúa las diferentes alternativas existentes para facilitar una respuesta integral y sustentada.
- ✓ Está atento y escucha activamente al usuario ofreciendo ayuda, apoyo u orientación con amabilidad y respeto aun cuando no sea su competencia directa o no se lo soliciten.

- **Trabajo en equipo:** Evalúa la habilidad de generar relaciones de trabajo positivas, colaborativas y de confianza, compartiendo información, actuando de manera coordinada e integrando los propios esfuerzos con los del equipo y el de otras áreas o entidades, para el logro de objetivos institucionales.

Esta habilidad se evalúa a partir de tres indicadores conductuales:

- ✓ Participa de forma activa en las tareas de equipo manifestando su disposición a colaborar para el logro de los objetivos.
- ✓ Comparte experiencias y mejores prácticas con los demás miembros del equipo, con el fin de afrontar los eventos críticos organizacionales.
- ✓ Establece adecuadas relaciones interpersonales, mostrándose abierto y receptivo frente a los demás miembros del equipo.

Cada indicador conductual es evaluado con un puntaje que va de cero por ciento (0%) a cien por ciento (100%).

Cada habilidad transversal recibe un puntaje que va de cero (0) a cinco (5) que se obtiene con la combinación de los puntajes de sus tres indicadores conductuales según una regla que se especifica en el Manual del Comité de Evaluación.



El puntaje de cada habilidad transversal está definido de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje 5	Sobresaliente
Puntaje 4	Por encima de lo esperado
Puntaje 3	Dentro de lo esperado
Puntaje 2	Por debajo de lo esperado
Puntaje 1	No desarrollado
Puntaje 0	No presentó evidencia de la habilidad, o no se encuentra ejerciendo de manera efectiva el cargo sujeto a evaluación durante el periodo de aplicación de este instrumento.

La evaluación de las habilidades transversales se realiza a través del recojo de evidencias de conductas de gestión con respecto a los siguientes procesos críticos que deben liderar desde sus cargos:

- Mejora de los logros de aprendizajes en su jurisdicción.
- Aseguramiento de la provisión de personal en las II.EE.
- Aseguramiento de la provisión de materiales educativos en las II.EE.
- Aseguramiento del oportuno mantenimiento de locales de las II.EE.

La evidencia será presentada por el propio evaluado ante el Comité de Evaluación, que podrá también obtener evidencia por otros medios, previamente acordados con el evaluado.

Se considera evidencia de los indicadores conductuales las acciones o productos específicos, observables y verificables que, en conjunto, permiten comprobar el nivel de desarrollo de la habilidad desplegada en los procesos críticos de desempeño en el cargo. La metodología para recoger, presentar y valorar la evidencia será establecida en un manual de procedimiento entregado tanto a los comités como a los sujetos a evaluación. Además, tanto evaluados como evaluadores serán capacitados en el desarrollo de la metodología, que incluye como primer hito una reunión entre ellos para acordar el tipo de evidencia que se presentará ante el Comité de Evaluación (establecimiento de compromisos), posteriormente una reunión de retroalimentación y finalmente una sesión para validar las evidencias presentadas y calificar a los evaluados.

1.2. Obtención del puntaje final y punto de corte para aprobar la evaluación

1.2.1 Puntaje de evaluación de habilidades transversales

Criterios para asignar Puntaje Final a las habilidades transversales					
5	4	3	2	1	0
Dos habilidades transversales tienen puntaje igual a 5 y ninguna habilidad tiene puntaje menor de 4	Todas las Habilidades transversales tienen puntaje mayor o igual a 3	Una habilidad transversal tiene puntaje menor a 3	Dos habilidades transversales tienen puntaje menor a 3	Todas las habilidades transversales tienen puntaje menor a 3	Todas las habilidades transversales tienen puntaje menor o igual a 1



1.2.2 Puntaje de evaluación de indicadores de desempeño

El puntaje de la evaluación de indicadores de desempeño es el promedio simple de la calificación en todos los indicadores correspondientes a cada cargo.

1.2.3 Puntaje final

El puntaje final de la Evaluación del Desempeño en los cargos de Director de UGEL, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL y Director de Gestión Pedagógica de la DRE se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final} = (0.4 * \text{Puntaje de evaluación de habilidades transversales}) + (0.6 * \text{Puntaje de evaluación de indicadores de desempeño})$$

1.2.4 Puntaje de corte

Superan la evaluación los profesores que cumplen con tener un puntaje final igual o superior a 2.6 y no tienen puntaje cero (0) en ninguna de las habilidades trasversales.

Aquel profesor que no supere este puntaje de corte, se considera desaprobado de la evaluación, por tanto, se dará por concluida su designación en el cargo.

2. FICHAS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS DE UGEL Y DRE

Para cada uno de los tres cargos evaluados: Director de UGEL, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de UGEL y el Director del Área de Gestión Pedagógica de DRE, se propone un conjunto de indicadores de desempeño. En este apartado se presentan las Fichas de indicadores de desempeño para cada uno de los cargos directivos. Para el correcto uso de las Fichas, se debe tener en consideración la información que contiene cada casillero de las fichas:

- *Indicador:* corresponde al número correlativo de cada indicador y al nombre del indicador. Cabe indicar que algunos indicadores son comunes a más de un cargo.
- *Área Minedu responsable de la medición:* indica el nombre del área responsable del cálculo de cada uno de los indicadores. Entre las áreas responsables se encuentran diferentes Direcciones u Oficinas del Minedu.
- *Cargo al que aplica:* indica a qué cargos directivos se aplicará la evaluación de cada uno de los indicadores.
- *Definición del indicador:* describe el proceso o logro de resultados que pretende medir el indicador.
- *Cálculo del indicador:* presenta la fórmula matemática que se aplicará para el cálculo del indicador.
- *Rúbrica para asignar los puntajes:* presenta la descripción de los puntajes asociados a los valores que toma cada indicador. Todos los indicadores otorgan un puntaje del 0 al 5.
- *Medio de verificación:* indica la fuente de información (base de datos, guía de información, documento normativo, etc.) que se empleará como insumo para el cálculo de cada uno de los indicadores.
- *Periodo de medición:* indica el periodo en que se recogerá los datos para el cálculo del indicador.
- *Precisiones técnicas:* describe detalles específicos en torno al cálculo del indicador. Algunos indicadores presentan *Excepciones* que describen las condiciones y características de UGEL o DRE a las cuales NO se les aplicará el indicador.



Indicador	1. Contratación docente oportuna para el inicio del año escolar
------------------	--

Área Minedu responsable de la medición	<i>Dirección Técnico Normativa de Docentes - DITEN</i>
---	--

Cargo al que aplica	<i>Director de UGEL</i>
----------------------------	-------------------------

<p>a. Definición del indicador</p> <p><i>Mide el porcentaje de plazas orgánicas y eventuales vacantes de Educación Básica adjudicadas antes del inicio de año escolar 2018.</i></p>
<p>b. Cálculo del indicador</p> <p><i>Indicador = (Número de plazas orgánicas y eventuales adjudicadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) registrado en NEXUS / Número total de plazas orgánicas y eventuales vacantes publicadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR)) * 100</i></p>
<p>c. Rúbrica para asignar los puntajes</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos: => 96% - <= 100% • 4 puntos: => 92% - < 96% • 3 puntos: => 88% - < 92% • 2 puntos: => 84% - < 88% • 1 punto: => 80% - < 84% • 0 puntos: < 80%
<p>d. Medio de verificación</p> <p><i>Bases de datos del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS)</i></p>
<p>e. Periodo de medición</p> <p><i>La información se tomará del NEXUS el 9 de marzo de 2018.</i></p>
<p>f. Precisiones técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de las UGEL Operativas, se les considera el mismo puntaje obtenido en la medición a nivel de UGEL Ejecutora.</i> • <i>Solo se podrá medir para las UGEL que tienen II.EE. de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) con plazas orgánicas y eventuales vacantes para ser adjudicadas.</i> <p>Excepciones</p> <p><i>Quedan exceptuadas aquellas DRE/UGEL que no cuenten con plazas docentes para ser cubiertos por contratos en plaza orgánica ni eventual.</i></p>



Indicador	2. Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las IIEE para el año escolar 2018
-----------	---

Área MINEDU responsable de la medición	Unidad de Planificación y Presupuesto - UPP
--	---

Cargo al que aplica	Director de UGEL Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Director de Gestión Pedagógica de la DRE
---------------------	--

a. Definición del Indicador

Mide la llegada oportuna y pertinente de materiales educativos 2018 a las II.EE. a través del cumplimiento de indicadores que aseguren su correcta distribución con el objetivo de garantizar el servicio educativo en la I.E

b. Cálculo del indicador

El presente indicador está dirigido a las DRE/GRE y UGEL unidades ejecutoras con instituciones educativas a cargo y a las DRE/GRE unidades ejecutoras sin Instituciones Educativas a cargo

Para las DRE/GRE y UGEL que tienen IIEE a cargo

Indicador: (Número de IIEE públicas de EBR, EBA y EIB de la jurisdicción que recibieron materiales educativos definido por el MINEDU, hasta el 09 de marzo del 2018⁽¹⁾ / Número total de IIEE públicas de EBR, EBA y EIB destinatarias de material educativo ⁽²⁾)*100

Este indicador es comparado con la meta de cada UGEL (Meta_2018) y se otorga la calificación según lo estipulado en la sección "c. Rúbrica para aprobar la evaluación del indicador". Las metas por UGEL (Meta_2018) serán publicadas por el Ministerio de Educación.

(1)Para el cálculo del numerador tener en cuenta que la distribución del material debe tener concordancia con tipo de II.EE. (multigrado, polidocente, unidocente etc.), tipo de material (textos, cuaderno de trabajo, cuadernillo, material concreto, etc.), nivel educativo (inicial, primaria, secundaria), forma de atención (EIB, EBR y EBA), tipo de lengua (quechua, awajún, etc.).

Se verificará la recepción del material en las II.EE a partir de la información de PECOSAS registradas hasta el 30 de marzo en SIGA que cuenten con conformidad de recepción de materiales hasta el 09 de marzo.

(2)Para el cálculo del denominador se consideran lo siguiente:

- Las II.EE. públicas EBR según el padrón Web publicado en ESCALE al 31 de julio de 2017
- Las II.EE. públicas EIB de acuerdo al registro de DIGEIBIRA al 17 de enero del 2017.
- La Lista de II.EE. EBA según el padrón del censo escolar a octubre de 2016

El MINEDU, según corresponda, podrá establecer los códigos modulares que no serán considerandos en la evaluación del presente compromiso por motivo de variación en fechas de corte de las fuentes de información.

Para las DRE/GRE sin II.EE. a cargo

Indicador: (Número de IIEE públicas de EBR, EBA y EIB en el ámbito de la región que recibieron materiales educativos definido por el MINEDU, hasta el 09 de marzo del 2018⁽³⁾ / Número total de IIEE públicas de EBR, EBA y EIB destinatarias de material educativo en el ámbito de la región⁽⁴⁾)*100

(3)Para el cálculo del numerador tener en cuenta que la distribución del material debe tener concordancia con tipo de II.EE. (multigrado, polidocente, unidocente etc.), tipo de material (textos, cuaderno de trabajo, cuadernillo, material concreto, etc.), nivel educativo (inicial, primaria, secundaria), forma de atención (EIB, EBR y EBA), tipo de lengua (quechua, awajún, etc.).



Se verificará la recepción del material en las II.EE a partir de la información de PECOSAS registradas hasta el 30 de marzo en SIGA que cuenten con conformidad de recepción de materiales hasta el 09 de marzo.

(4) Para el cálculo del denominador se consideran lo siguiente:

- Las II.EE. públicas EBR según el padrón Web publicado en ESCALE al 31 de julio de 2017
- Las II.EE. públicas EIB de acuerdo al registro de DIGEIBIRA al 17 de enero del 2017.
- La Lista de II.EE. EBA según el padrón del censo escolar a octubre de 2016

El MINEDU, según corresponda, podrá establecer los códigos modulares que no serán considerados en la evaluación del presente compromiso por motivo de variación en fechas de corte de las fuentes de información.

Consideraciones adicionales para el indicador de material educativo

Para el cumplimiento del indicador, se deberá considerar lo siguiente:

- Los materiales a distribuir indicados por el MINEDU mediante el oficio N° 038-2017-MINEDU/VMGP-DIGERE, principalmente para los materiales para el inicio del año escolar 2018.
- La actualización de los criterios para la distribución de los materiales educativos correspondientes a la dotación 2018, remitida con Oficio Múltiple N° 109-2017-MINEDU/VMGP-DIGEER

Para considerar a una PECOSA como válida se debe consignar como mínimo la siguiente información:

- Registro de las PECOSAS
 - Todo el material educativo 2018 remitidos a las UGEL hasta el 07 de febrero de 2018, que tenga registrada su conformidad mediante la PECOSA como máximo hasta el 09 de marzo de 2018 e ingresada a SIGA hasta el 30 de marzo de 2018
- Validez de las PECOSAS
 - Solo se considerarán como registros válidos para el indicador las PECOSAS que consignen la fecha de conformidad de llegada a las II.EE. La fecha de conformidad deberá de ser aquella que figure en la PECOSA en físico. El Ministerio de Educación podrá solicitar a las Unidades Ejecutoras de Educación las PECOSAS en físico para realizar una verificación aleatoria.
 - En aquellos casos en los que se verifique inconsistencias con los requerimientos establecidos en las PECOSAS que se soliciten aleatoriamente, se invalidará por completo a la Unidad sin lugar a reclamo.
 - Además el Ministerio de Educación podrá informar a la OSCE sobre los casos encontrados para que la institución tome las acciones correspondientes
 - Solo se considerarán como registros válidos las PECOSAS cuyas fechas consignadas en el SIGA guarden coherencia cronológica con el proceso de distribución de material educativo (por ejemplo, la fecha de llegada a las II.EE. no pueden ser anterior a la fecha de llegada a la DRE/UGEL del material educativo).
 - Solo se considerarán como registros válidos las PECOSAS cuyos códigos modulares registrados en el SIGA y sus módulos complementarios correspondan a las II.EE. públicas EBR, EIB y EBA destinatarias de material educativo.
- Conformidades ficticias
 - Por ejemplo, no se tomará como válida la llegada de material en enero con una ODS/Contrato al que se le dio la conformidad el año anterior. El objetivo es que las conformidades del servicio sean fehacientes.

Finalmente, estos criterios son considerados como necesarios y excluyentes para la evaluación, por lo que si alguna PECOSA no cuenta con dichos criterios no será considerada como válida.

c. Rúbrica para aprobar la evaluación del indicador

- 5 puntos: Meta_2018+2% o más
- 4 puntos: Meta_2018+1%
- 3 puntos: Meta_2018
- 2 puntos: Meta_2018-1%



- 1 punto: *Meta_2018-2%*
- 0 puntos: *Meta_2018-3% o menos*

A partir del decimal 0.5%, el valor del indicador que se logre como región se redondeará hacia el número entero superior.

d. Medio de verificación

Meta lograda en el Compromiso N° 1 (Resultado Final), en el marco de la evaluación del cumplimiento de los compromisos de desempeño 2018, publicados por el Ministerio de Educación. Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y PECOSAS

e. Periodo de medición

Todo el material educativo remitido a las Unidades Ejecutoras hasta el 07 de febrero del 2018 y distribuido a las Instituciones Educativas hasta máximo el día 09 de marzo del 2018. El registro en el SIGA y sus módulos complementarios de las PECOSAS con la conformidad de llegada de material educativo a las II.EE realizados hasta el 30 de marzo del 2018.

f. Precisiones técnicas

- *Las mediciones se realizan en base a lo registrado en el Módulo Complementario (SIGA). En este sentido, la información que no haya sido ingresada correctamente y oportunamente a dicho sistema tendrá incidencia en la calidad del indicador hallado.*
- *Las UGEL reciben el material educativo por parte del MINEDU. Aquel material que no haya llegado hasta la fecha señalada en el indicador del año en curso y se encuentre dentro de las listas no será considerado dentro del análisis.*

Excepciones

Para el caso de Director de UGEL y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de UGEL se exceptúa a las UGEL operativas del país.



Indicador	3. Consistencia de los datos de identidad del personal docente nombrado (RENIEC-NEXUS-SUP) de Educación Básica y Técnico Productiva
------------------	--

Área Minedu responsable de la medición	<i>Dirección Técnico Normativa de Docentes - DITEN</i>
---	--

Cargo al que aplica	<i>Director de UGEL</i>
----------------------------	-------------------------

a. Definición del indicador

Mide el grado de consistencia de datos de identidad de los docentes nombrados registrado por la UGEL a través del Sistema Único de Planillas (SUP) y del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS), con los datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Se entiende por datos de identidad: el número de documento de identidad, apellido paterno, apellido materno, nombres y fecha de nacimiento.

b. Cálculo del indicador

*Indicador = (Número de registros consistentes RENIEC-NEXUS-SUP / Número total de registros NEXUS-SUP)*100*

Número de registros consistentes RENIEC-NEXUS-SUP: Número de registros que presentan consistencia al comparar la información del Sistema Único de Planillas (SUP) con el Sistema de Administración, Control de Plazas (NEXUS) y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en todos los siguientes datos de identidad: número de documento de identidad, apellido paterno, apellido materno, nombres, fecha de nacimiento.

Número total de registros NEXUS-SUP: Número de registros que se encuentran en el NEXUS o en el SUP o en ambas bases de datos.

c. Rúbrica para asignar los puntajes

- *5 puntos: => 96% - <= 100%*
- *4 puntos: => 92% - < 96%*
- *3 puntos: => 88% - < 92%*
- *2 puntos: => 84% - < 88%*
- *1 puntos: => 80% - < 84%*
- *0 puntos: < 80%*

d. Medio de verificación

Base de datos del Sistema Único de Planillas (SUP).

Base de datos del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS).

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

e. Periodo de medición

El 20 de abril de 2018.

f. Precisiones técnicas

- *Solo se tomarán en cuenta los registros titulares NEXUS-SUP para la medición de este indicador.*
- *Los documentos de identidad de los docentes serán comparados con los presentados por la RENIEC.*
- *En el caso de las UGEL Operativas, se les considera el mismo puntaje obtenido en la medición a nivel de Ejecutora.*

Excepciones

Quedan exceptuadas aquellas DRE/UGEL que no cuenten con personal docente nombrado.



Indicador	4. Conformación oportuna de los Comités de Evaluación para la Evaluación Ordinaria del Desempeño Docente para el año 2018
------------------	--

Área Minedu responsable de la medición	<i>Dirección de Evaluación Docente - DIED</i>
---	---

Cargo al que aplica	<i>Director de UGEL Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Director de Gestión Pedagógica de la DRE</i>
----------------------------	---

a.	Definición del indicador <i>Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de los Comités de Evaluación requeridos para llevar a cabo la Evaluación Ordinaria del Desempeño Docente - del Nivel Inicial - Tramo II en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, en los plazos que establece el Minedu.</i>
b.	Cálculo del indicador <i>Indicador = (Número de II.EE. que tienen resolución de aprobación de su Comité de Evaluación por parte de la UGEL e ingresada en el aplicativo de la DIED, dentro del plazo establecido por el Minedu)/(Número total de II.EE. que deben constituir un Comité de Evaluación para la Evaluación Ordinaria del Desempeño Docente del Nivel Inicial – Tramo II)*100</i>
c.	Rúbrica para asignar los puntajes <ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos: 100% • 4 puntos: >= 98% - < 100% • 3 puntos: >=95% - <98% • 2 puntos: >=85% - <95% • 1 punto: >=75% - <85% • 0 puntos: <75%
d.	Medio de verificación <i>Aplicativo DIED.</i>
e.	Periodo de medición <i>Según cronograma publicado.</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • Precisiones técnicas • <i>El cálculo del indicador se desarrolla tomando en cuenta el cronograma establecido en la norma técnica de la Evaluación Ordinaria del Desempeño Docente del Nivel Inicial – Tramo II, para el año 2018. Este cronograma es confrontado con las resoluciones de UGEL de conformación de los comités de evaluación que hayan sido registradas en el aplicativo de la DIED.</i> • <i>Los plazos establecidos por el Minedu están definidos en el cronograma de la Norma Técnica de la Evaluación.</i> • <i>En el caso de Director de UGEL y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de UGEL, el universo es el total de II.EE. que deben constituir un Comité de la UGEL. En el caso de Director de Gestión Pedagógica de DRE, el universo es el total de II.EE. que deben constituir un Comité de la región.</i>
	Excepciones <i>Quedan exceptuadas aquellas DRE/UGEL que no cuenten con docentes a evaluar.</i>



Indicador	5. Contratación y registro oportuno del personal CAS para las intervenciones prioritarias del Sector Educación.
-----------	---

Área Minedu responsable de la medición	Unidad de Planificación y Presupuesto - UPP
--	---

Cargo al que aplica	Director de UGEL
---------------------	------------------

a. Definición del indicador

Mide el porcentaje de contratos CAS de las intervenciones prioritarias para el presente año registrado en el Sistema NEXUS para los perfiles establecidos en norma de contratación correspondiente, respecto al total de contratos CAS de las intervenciones pedagógicas prioritarias por Unidad Ejecutora según meta Minedu.

b. Cálculo del indicador

Indicador = (Total de contratos CAS de las intervenciones prioritarias registrados en el Sistema NEXUS por la Unidad Ejecutora¹ / Total de perfiles a contratar para las intervenciones prioritarias por Unidad Ejecutora según meta MINEDU²) * 100

¹ La UE deberá de consignar en el Sistema NEXUS-CAS la fecha de inicio del primer contrato.

² El Minedu comunicará oportunamente la meta que tendrá cada UGEL que aplique para el presente indicador.

c. Rúbrica para asignar los puntajes

- 5 puntos: = > 95% - <= 100%
- 4 puntos: = > 85% - < 95%
- 3 puntos: = > 75% - < 85%
- 2 puntos: = > 65% - < 75%
- 1 punto: = > 55% - < 65%
- 0 puntos: < 55%

d. Medio de verificación

Los medios para verificar el indicador será el siguiente:

- Sistema NEXUS- Módulo CAS.

e. Periodo de medición

22 de junio de 2018.

f. Precisiones técnicas

Sobre el ingreso de la información a los sistemas de información

Para el presente indicador, la UPP del Minedu verificará que la información del personal (CAS) contratado haya sido registrada en el Sistema NEXUS - Módulo CAS. Esta información deberá guardar relación con lo estipulado en la Norma de Contratación CAS de las intervenciones pedagógicas para el año 2018. En ese sentido, el Minedu verificará que los nombres completos, números de DNI, cargos, fecha de inicio, remuneraciones, entre otros, registrados en el NEXUS tengan coherencia. Así, de encontrarse duplicaciones o inconsistencias en la información reportada se invalidará el registro y se considerará como una plaza "no contratada".

Sobre la oferta en la contratación CAS

En el caso que la Unidad Ejecutora (U.E.) haya realizado dos (2) convocatorias consecutivas para un mismo perfil y que a pesar de ello no haya podido cubrir la plaza CAS en alguna de las intervenciones pedagógicas que aplican al presente indicador (problemas de oferta), esta meta podrá ser descontada del denominador final para la evaluación. Para ello, la Unidad Ejecutora deberá enviar el sustento de las actas desiertas de los procesos convocados antes de la fecha de corte al correo



NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Y DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

upregiones@minedu.gob.pe, a fin de que la JPP del MINEDU en última instancia evalúe y determine si es procedente, dichas solicitudes deberán ser alcanzadas de acuerdo al cronograma de la evaluación de desempeño en cargos directivos de UGEL y DRE en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante RM 721-2017-MINEDU y sus modificatorias.

En la evaluación que se hace a la Unidad Ejecutora se consideran la contratación de la PEA de las intervenciones tanto de la unidad ejecutora como de las operativas a su cargo.

Excepciones

El presente indicador no aplica a las UGEL Operativas.



Indicador	6. Pago oportuno mensual de los servicios básicos de II.EE. de EBR y EBE.
------------------	--

Área Minedu responsable de la medición	<i>Unidad de Planificación y Presupuesto - UPP</i>
---	--

Cargo al que aplica	<i>Director de UGEL</i>
----------------------------	-------------------------

a. Definición del indicador

Mide el porcentaje de códigos locales de las II.EE. de EBR y EBE con pago oportuno de servicios básicos de acuerdo a la estructura programática funcional correspondiente, respecto a la totalidad de códigos locales de las II.EE. de EBR y EBE, por cada Unidad Ejecutora.

b. Cálculo del indicador

*Indicador = (Códigos locales de las II.EE. de EBR y EBE con pago oportuno de servicios básicos de acuerdo a la estructura programática funcional correspondiente¹ / Códigos locales de las II.EE. de EBR y EBE²) * 100*

¹ *Pago oportuno: Se considerarán los códigos locales que hayan realizado el pago de los servicios básicos como máximo un mes después del mes de consumo. Por ejemplo, el recibo del consumo del mes de marzo se podrá pagar hasta finales del mes de abril.*

² *La lista de los códigos locales que serán incluidos en la evaluación será proporcionada por el Minedu.*

c. Rúbrica para asignar los puntajes

- 5 puntos: = > 95% - <= 100%
- 4 puntos: = > 85% - < 95%
- 3 puntos: = > 75% - < 85%
- 2 puntos: = > 65% - < 75%
- 1 punto: = > 55% - < 65%
- 0 puntos: < 55%

d. Medio de verificación

Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)

e. Periodo de medición

El periodo de evaluación será entre enero 2018 y abril 2018. Se considerará el pago de los recibos de los meses de enero, febrero y marzo 2018.

f. Precisiones técnicas

Sobre las II.EE. consideradas para el pago de los servicios básicos

Se evaluarán a las II.EE. de gestión pública que se encuentren activas según el Padrón Escale al mes de enero 2018.

Las Unidades Ejecutoras deberán asegurarse que la información correspondiente de todos los códigos de la lista enviada por la Unidad de Planificación y Presupuesto esté registrada en el Maestro de Suministros del Módulo Complementario del SIGA a más tardar el 1 de marzo de 2018.

En este módulo se deberá indicar el tipo de conexión, ya sea para exclusión o inclusión en el denominador. De esta manera, los códigos locales que se incluirán en el denominador final serán aquellos que cuentan con servicios que implican el pago mensual, según el Maestro de Suministros.

Sobre el pago oportuno de los servicios básicos de las II.EE.

Para que se considere el pago oportuno del servicio, la Orden de Servicio (OdS) generada en el Módulo Complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) deberá de estar a nivel de devengado en el SIGA-SIAF. Asimismo, el detalle del o los recibos coberturados por la OdS



deberán de estar consignadas en el módulo complementario del SIGA, señalando toda la información solicitada.

Cabe señalar, que la información detallada de los suministros deberá de ser consignada en la "tabla de maestros de suministros", o el que haga sus veces, del módulo complementario, el cual deberá de mantenerse actualizado.

La estructura funcional que se revisará para el pago será la siguiente:

II.EE. de Educación Básica Regular

- o Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- o Programa Presupuestal: 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular (PELA).
- o Producto: 3000385 Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
- o Actividad: 5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de Educación Básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento
- o Grupos Funcionales:
 - 103: Educación Inicial
 - 104: Educación Primaria
 - 105: Educación Secundaria
- o Genérica de gasto: Bienes y Servicios
- o Específicas de Gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe

Centros de Educación Básica Especial (CEBES)

- o Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- o Programa Presupuestal: 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y técnico productiva.
- o Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
- o Actividad 5003165. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de Educación Básica especial y centros de recursos
- o Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial
- o Genérica: Bienes y Servicios
- o Específicas de Gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe

Programas de Intervención Temprana (PRITES)

- o Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- o Programa Presupuestal: 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y técnico productiva.
- o Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
- o Actividad 5003168. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana
- o Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial
- o Genérica: Bienes y Servicios
- o Específicas de Gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe

En la evaluación que se hace a la Unidad Ejecutora se consideran a las II.EE. tanto de la unidad ejecutora como de las UGEL operativas a su cargo.

Excepciones

No se considera este indicador para Unidades Operativas.



Indicador	7. Registro oportuno de las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) de los programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).
------------------	---

Área Minedu responsable de la medición	<i>Unidad de Planificación y Presupuesto - UPP</i>
---	--

Cargo al que aplica	<i>Director de UGEL</i>
----------------------------	-------------------------

a.	Definición del indicador <i>Mide el porcentaje de códigos modulares con Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) designadas sobre el total de Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).</i>
b.	Cálculo del indicador <i>Indicador = (Número de códigos modulares de Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) con Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) designadas¹ / Número de códigos modulares de PRONOEI²) * 100</i> <i>¹ PEC designada: Se considerarán los códigos modulares que tengan registrada una PEC en el sistema NEXUS para cada mes que se evalúe.</i> <i>² El Padrón de Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) que serán considerados en la evaluación será proporcionado oportunamente por el MINEDU</i>
c.	Rúbrica para asignar los puntajes <ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos: = > 95% - <= 100% • 4 puntos: = > 85% - < 95% • 3 puntos: = > 75% - < 85% • 2 puntos: = > 65% - < 75% • 1 punto: = > 55% - < 65% • 0 puntos: < 55%
d.	Medio de verificación <i>El medio de verificación de la designación de las Promotoras Educativas Comunitarias:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Padrón de Programas No Escolarizados de Educación Inicial - Bases de datos "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" - Sistema NEXUS -
e.	Período de medición <i>22 de junio de 2018</i>
f.	Precisiones técnicas <i>Para el indicador se tomará la información del personal registrado en el Sistema NEXUS, la misma que deberá considerar una PEC por PRONOEI. Además, se debe cumplir con la designación de PEC y en la totalidad del periodo de evaluación.</i> Sobre la designación de las PEC <i>Para el presente indicador, la UPP del MINEDU verificará la designación de PEC a favor de los PRONOEI que forman parte del padrón, mediante la información registrada de dicho personal en el Sistema NEXUS. Asimismo, cabe precisar que cada PEC deberá estar asociada a un solo código modular.</i> Excepciones <i>El presente indicador no aplica a las UGEL Operativas.</i>



"ANEXO

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Y DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Prepublicación en el portal institucional del Minedu de la relación de profesores sujetos a evaluación.	27/12/2017	27/12/2017
2	Presentación de observaciones ante las UGEL o DRE sobre la relación prepublicada de profesores sujetos a evaluación, subsanación de las mismas y remisión de dicha información al Minedu.	28/12/2017	29/12/2017
3	Publicación de relación consolidada de profesores sujetos a evaluación.	03/01/2018	03/01/2018
4	Conformación de los Comités de Evaluación.	03/01/2018	09/01/2018
5	Conformación de los Comités de Vigilancia.	04/01/2018	12/01/2018
6	Evaluación de desempeño de directivos de UGEL y DRE, a cargo de los Comités de Evaluación*.	15/01/2018	22/06/2018
7	Ingreso de resultados de la evaluación en el aplicativo proporcionado por el Minedu.	25/05/2018	04/07/2018
8	Presentación de resultados preliminares de la evaluación, en el portal institucional del Minedu**.	09/07/2018	09/07/2018
9	Presentación de reclamos, ante mesa de partes de las UGEL o DRE, sobre los resultados preliminares de la evaluación a cargo de los Comités de Evaluación.	10/07/2018	12/07/2018
10	Resolución de los reclamos presentados, ingreso de resultados en el aplicativo y emisión de actas de resultados, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.	10/07/2018	24/07/2018
11	Publicación en el portal institucional del Minedu de resultados definitivos de la evaluación de desempeño en el cargo**.	26/07/2018	26/07/2018
12	Emisión de resoluciones que dan por concluida la designación y de retorno al cargo docente, a cargo de las UGEL o DRE.	26/07/2018	31/07/2018

*Como parte de la presente actividad el Minedu desarrollará una capacitación para los Comités de Evaluación cuya fecha será comunicada a cada región mediante oficio. Luego los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer su propio cronograma para la evaluación de habilidades transversales, que incluye la presentación de evidencia por el evaluado.

** De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu, y a los sistemas de información del Minedu."

